

Primero. Aprobar las referidas propuestas y, en consecuencia, nombrar Maestras propietarias para las Escuelas anunciadas por las citadas Resoluciones a las siguientes concursantes:

- D.^a Angeles Gil Platero, Maestra de Bearzun (Baztán), para la Escuela de Endara Zala, Ayuntamiento de Lesaca.
 D.^a Maria Itoiz Belumegui, Maestra excedente, para la Escuela de Egozcue, Ayuntamiento de Anué.
 D.^a Juana Satóstezgui de Carlos, Maestra de Adoain (Urraul), para la Escuela de Mirafuentes.

Segundo. La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente, del 1 al 15 del próximo

mes de septiembre, cesando en sus Escuelas de procedencia con efectos del 31 del actual. Las diligencias, tanto de cese como de posesión, se harán constar en los títulos administrativos de cada Maestra, sin necesidad de expedir otro nuevo, cursándose por la Delegación Administrativa de Navarra la orden necesaria a los Presidentes de las Juntas Municipales, para que éstos formulen dicha diligencia.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. SS. muchos años.
 Madrid, 2 de agosto de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegado administrativo de Educación Nacional de Navarra.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se anuncia concurso-oposición restringido y libre para proveer siete vacantes de Capataces de Cuadrilla.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 21 de junio último, para convocar concurso-oposición para proveer siete vacantes de Capataces de Cuadrilla, cinco entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma y dos por concurso-oposición libre, en la forma y condiciones previstas en la Sección 1.^a y 2.^a del capítulo III del vigente Reglamento general de los Camineros del Estado, artículos 16 y 25, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos estimen reunir los requisitos necesarios puedan presentar sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Tesifonte Gallego, número 14, durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, acompañadas de la documentación acreditativa de tales requisitos, que son los siguientes:

Para quienes concursen a las plazas entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad:

- Ser Peón Caminero con un año, por lo menos, de antigüedad en la misma.
- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que siguen: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; y

Para quienes concursen a las plazas libres:

Además de lo exigido en los apartados anteriores, excepto el a), no haber cumplido los treinta y cinco años, siempre que no pertenezcan como operarios a alguna plantilla de la Jefatura. En este último caso no haber cumplido los sesenta años.

Se advierte que al concurso-oposición restringido (cinco plazas) puede concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y que al concurso-oposición libre para proveer dos plazas, puedan concurrir también el personal de la plantilla, sin que sea necesario en este caso el requisito expresado en el a) de este anuncio.

Se estimarán como méritos (artículo 26 del Reglamento):

- La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- Los premios y recompensas y menciones honoríficas que consten en expediente personal.

5.º Cualquier otro de naturaleza similar a juicio del correspondiente Tribunal, o estar en posesión de permiso de conducir de primera clase.

Estos concursos-oposición se celebrarán en esta capital y serán juzgados por un Tribunal nombrado por el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales (artículo 20 del Reglamento), que procederá a las propuestas de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del mismo Reglamento.

Albacete, 27 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.628.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 4 del actual mes de julio, se convoca concurso-oposición libre para proveer once plazas de Camineros actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

A la presente convocatoria, que es de carácter nacional, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, artículo 17 del Reglamento de Protección a Familias Numerosas, de 31 de marzo de 1944, Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de destinos públicos y Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos.

El concurso tendrá lugar en Bilbao en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, que presentarán en esta Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, debiendo hacer constar en la misma, el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determina la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son: saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de bases de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de ar-

cenos y cunetas y tener nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Bilbao, 27 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.636.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Puerto y Ria de Pontevedra por la que se convoca por segunda vez la provisión de una plaza de Oficial de primera administrativo.

No habiendo sido provista dicha plaza en los exámenes verificados en 15 del actual, cumpliendo lo acordado en sesión del día de hoy, se convoca por segunda vez con estricta sujeción a las bases de la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1963.

Pontevedra, 30 de julio de 1963.—El Vicepresidente, J. Pérez Bellod.—3.817.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo XVI «Ampliación de Química orgánica, Introducción en la Físicoquímica y Bioquímica, Química agrícola y Análisis agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad la vacante del Grupo XVI «Ampliación de Química orgánica, Introducción en la Físicoquímica y Bioquímica, Química agrícola y Análisis agrícola», constituido por las asignaturas de «Ampliación de Química orgánica, Introducción en la Físicoquímica y Bioquímica (Iniciación)» y «Química agrícola y Análisis agrícola, tercer año», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podrán concurrir a la misma los españoles que habiendo cumplido veintitrés años sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los centros autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en centros oficiales de Enseñanza Superior o no estatales —de este mismo grado de enseñanza— reconocidos, previa expresa autorización) o investigadora en cualquier centro oficial de este carácter.

Cuarto. La oposición se registrará por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 23 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia del ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras.

Acuerdo de este Rectorado fecha de hoy por el que se designan, para juzgar los méritos de los aspirantes y pruebas del concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de «Historia del español y Dialectología hispánica» e «Historia general de España, Geografía general y de España y Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocadas por Orden ministerial de 7 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 23), los siguientes Tribunales:

«Historia del español y Dialectología hispánica»:

Presidente: Doctor don Emilio Alarcos Llorach.
Vocales: Doctores don Alvaro Galmés de Fuentes y don Ricardo Castresana Udaeta.

Suplente: Doctor don Gustavo Bueno Martínez.

«Historia general de España, Geografía general y de España y Paleografía»:

Presidente: Doctor don Emilio Alarcos Llorach.
Vocales: Doctores don Ramón Prieto Bances y don Luis Suárez.

Suplente: Doctor don Ignacio de la Concha Martínez.

Lo que, en cumplimiento del número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957, se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 20 de julio de 1963.—El Rector, José Virgili Vinada.